



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Delegación de Servicios Sociales

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LOS CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

Cristina Torres Echeverría
Juana Herrera Bermudez
Carmen García Higuera
Rocío Muñoz Moreno
Marta Luna Expósito
Rafael Esmeralda Quesada
Carmen García Palomo

FIRMANTE

CARMEN GARCIA PALOMO (TRABAJADORA SOCIAL)
FLORENTINO SANTOS PORRAS (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

19c2865fd17387404a9e210b8d1208d85097bf5e

NIF/CIF

****129**
****363**

FECHA Y HORA

03/01/2024 14:28:39 CET
03/01/2024 14:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

INDICE

- 1.-INTRODUCCIÓN
- 2.-MARCO LEGAL
- 3.-CONCEPTO DE ABSENTISMO ESCOLAR
- 4.-AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR
 - 4.1. EL CENTRO EDUCATIVO
 - 4.2. EL ETAE
- 5.-LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL ETAE
 - 5.1. FUNCIONES
 - 5.2. PROTOCOLO DE ACTUACION DE LOS SS.SS. COMUNITARIOS
- 6.-FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN
- 7.-ANEXOS

Hash: e2ff0236fc7f39258d39e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f07ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 2 DE 17

1. INTRODUCCION

Como expresa el acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, "el derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en la etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general".

Determinados alumnos y alumnas, generalmente, procedentes de grupos sociales en situación socioeconómica desfavorecida, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, lo que frecuentemente desemboca en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo.

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar y el trabajo de educadores/as y trabajadores/as sociales con las familias es un elemento fundamental para abordar los aspectos que pueden estar condicionando la asistencia regular a los centros.

Cuando el absentismo persiste se establece un mecanismo de intervención coordinado de las administraciones públicas que, en ocasiones, puede llegar al sistema judicial. Este modelo tiene el doble objetivo de concienciar a los menores y a sus familias de la importancia de la educación y, en su caso, de la responsabilidad social y legal que implica el incumplimiento del deber de asegurar la asistencia a los centros docentes de los menores, y por otra parte, se concreta en canales de comunicación de los casos que así lo requieran entre las distintas administraciones competentes.

Si se detectan posibles situaciones de riesgo o desamparo, al intervenir sobre un caso de absentismo escolar, el procedimiento SIMIA es de obligado cumplimiento para la totalidad de profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia en Andalucía, tanto desde servicios públicos como privados, especialmente de los ámbitos educativo, sanitario, social, policial y judicial.

Desde 2006 el Ayuntamiento de Córdoba interviene en materia de absentismo escolar en virtud de un convenio con las delegaciones de Educación e Igualdad de la Junta de Andalucía y en 2008 se estableció el primer protocolo de intervención de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba.

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f007ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 3 DE 17

FIRMANTE

CARMEN GARCIA PALOMO (TRABAJADORA SOCIAL)
FLORENTINO SANTOS PORRAS (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

19c2865fd17387404a9e210b8d1208d85097bf5e

NIF/CIF

****129**
****363**

FECHA Y HORA

03/01/2024 14:28:39 CET
03/01/2024 14:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

2. MARCO LEGAL

Distintos preceptos legales regulan aspectos en torno al absentismo escolar teniendo como sustento principal el **art.27.4 de la CE**, que establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

- Con el **acuerdo de 25 de noviembre de 2003**, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se establece un punto de partida que sirve de referencia para poner las bases de las distintas actuaciones en materia de absentismo escolar en el territorio.

En su objetivo de establecer cauces de comunicación y colaboración entre administraciones, que permitan el seguimiento individualizado de los casos que lo requieran, dicta medidas como la utilización de protocolos de derivación consensuados.

Con el fin de favorecer la coordinación con los profesionales de distintas administraciones establece el diseño de protocolos de comunicación entre las mismas.

- En el art. 11 de la **Orden del 19 de septiembre del 2005 de la Consejería de Educación** se establece que se podrán firmar convenios de cooperación entre la Consejería de Educación, la Consejería de Igualdad y los Ayuntamientos en los que se concreten las medidas, procedimientos e instrumentos a aplicar por las diferentes administraciones en materia de absentismo escolar. En el caso del Ayuntamiento de Córdoba, el convenio fue firmado el 8 de junio de 2006 y tiene una vigencia de carácter indefinido, prorrogándose automáticamente por cursos escolares.

En 2008 se estableció el primer **protocolo de intervención de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba**, describiendo funciones tanto del representante técnico en el ETAE como del equipo de intervención. Asimismo, relacionaba los recursos disponibles, distribución de tareas, flujograma y modelos de comparencia e informe.

- **Orden de 1 febrero de 2006**, de modificación de la de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f007ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 4 DE 17

FIRMANTE

CARMEN GARCIA PALOMO (TRABAJADORA SOCIAL)
FLORENTINO SANTOS PORRAS (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

19c2865fd17387404a9e210b8d1208d85097bf5e

NIF/CIF

****129**
****363**

FECHA Y HORA

03/01/2024 14:28:39 CET
03/01/2024 14:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- La Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, modifica el art. 154 del Código Civil y dispone que el ejercicio de la patria potestad conlleva, entre otros, el deber de velar por los hijos e hijas, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

- Por su parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en su art. 50 también se refiere al derecho a la educación de los menores y articula la acción de los servicios sociales. En su art. 68 desarrolla actuaciones en materia de prevención de las administraciones públicas, y las promueve en su art. 69 en referencia a la parentalidad positiva.

En su Disposición Final Octava, de modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, dicta en su art. 12.2. que "Los poderes públicos velarán para que los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, desarrollen adecuadamente sus responsabilidades y les facilitarán servicios accesibles de prevención, asesoramiento y acompañamiento en todas las áreas que afectan al desarrollo de los menores."

3. CONCEPTO DE ABSENTISMO ESCOLAR

La Orden del 19 de septiembre del 2005 de la Consejería de Educación, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar establece que se entenderá por **absentismo escolar** la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique. Se considera que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clase en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase respectivamente.

Clasificación según tipología:

ABANDONO ESCOLAR: Se produce cuando el alumno/a en el plazo de un mes y de forma injustificada no ha asistido ningún día a clase. En algunos casos este absentismo

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f0c07ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 5 DE 17

escolar viene reflejado por una desescolarización del alumno/a, en otros casos, a pesar de que se matrícula en el centro el alumno/a no se incorpora.

ABSENTISMO INTERMITENTE VARIABLE: El alumno/a falta a clase de forma injustificada cinco días o más en el espacio de un mes de forma irregular a lo largo del trimestre.

ABSENTISMO INTERMITENTE PERIÓDICO: El alumno/a falta a clase de forma injustificada cinco días o más en el espacio de un mes de forma reiterada, combinándola con periodos de asistencia.

ABSENTISMO NO EXPLÍCITO: Se produce cuando sin llegar a ser absentismo propiamente dicho, el alumnado no asiste a clase reiteradamente por causas ajenas pero provocadas por él. Ejemplos de este tipo de absentismo encubierto son los alumnos/as que provocan su expulsión reiterada del centro para no incurrir en el absentismo escolar o bien aquellos que frecuentemente faltan a clase alegando diferentes enfermedades pero que no suponen un cuadro crónico diagnosticado.

Existen causas de índole personal, académica o cultural que desembocan en el absentismo escolar entre las que podemos destacar la baja autoestima, problemas con compañeros/as, bajo nivel de competencia curricular, desmotivación, tradiciones arraigadas, ayuda en tareas domésticas, etc.

Surgen, asimismo, nuevos retos a abordar en torno al concepto de absentismo escolar como la educación en casa o homeschooling y los casos en que los menores cursan estudios en centros privados no concertados, ambas situaciones al margen del sistema educativo convencional. Así como los/as menores que reciben atención educativa domiciliaria por haber sido prescrito esta modalidad por un/a facultativa de Unidad de Salud Mental.

4. AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

4. 1. EL CENTRO EDUCATIVO (NIVEL I)

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar, en el que conviene actuar en primer lugar, aprovechando las relaciones sociales que los centros educativos establecen con la comunidad educativa que los conforman, para favorecer la adaptación escolar y social de todos los alumnos y alumnas. De la prontitud en la detección e intervención en situaciones de riesgo se puede derivar la

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f07ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 6 DE 17

mayor o menor dificultad para solucionar la problemática planteada. El centro educativo debe proporcionar información sobre el control de la asistencia que debe llevar cada tutor o tutora y facilitar la adaptación del alumnado al trabajo cotidiano del aula, estableciendo por ello los contactos que se requieran con los servicios sociales municipales o especializados, según los casos.

Como primer nivel de intervención, los centros educativos previenen, detectan y controlan cualquier caso de absentismo escolar que aparece entre su alumnado.

El centro educativo, en definitiva, pone en marcha medidas socioeducativas en las situaciones de absentismo, potencia la integración y la adaptación de las enseñanzas y se coordina con otras administraciones.

4. 2. EL ETAE (NIVEL II)

El Equipo Técnico de Absentismo Escolar se define como un equipo interinstitucional para la valoración de los casos de absentismo no resueltos en los centros educativos elaborando un programa individualizado de atención.

Los distintos ETAEs en el municipio impulsan actuaciones para la prevención, concienciación sobre el absentismo, intervienen en los casos que se le derivan, aplican recursos y derivan casos, si se precisa, a la Comisión Municipal de Absentismo.

Están compuestos por:

- Un coordinador/a responsable del área de compensación educativa
- Orientadores/as de IES
- Directores/as de centros de primaria y secundaria de la zona
- Un/a técnico/a de SS.SS. Comunitarios
- Un representante de Policía Local
- Entidad sin fines de lucro que intervenga en la zona
- Otros profesionales si se precisan.

El equipo que conforma el ETAE se reunirá periódicamente, cada dos meses, establecerá un plan de trabajo anual, realizará estudio, seguimiento y reparto de tareas. Informará a la Comisión Municipal de Absentismo de los casos en los que ha intervenido y su evolución, en especial los casos en los que el absentismo escolar persiste.

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f0c07ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 7 DE 17

FIRMANTE

CARMEN GARCIA PALOMO (TRABAJADORA SOCIAL)
FLORENTINO SANTOS PORRAS (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

19c2865fd17387404a9e210b8d1208d85097bf5e

NIF/CIF

****129**
****363**

FECHA Y HORA

03/01/2024 14:28:39 CET
03/01/2024 14:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

5. LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DENTRO DEL ETAE

5.1 FUNCIONES COMO PARTE DE LOS ETAES

Como miembro del ETAE al representante de los servicios sociales comunitarios, le corresponde:

- Participar en las reuniones del ETAE
- La evaluación de los casos derivados por los Centros escolares al ETAE
- Participar en diseño y ejecución de las acciones programadas por el ETAE así como analizar la situación en torno al absentismo (causas, índices, medidas implantadas...)
- Facilitar la coordinación institucional entre profesionales y agentes que intervengan

5.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SS.SS. COMUNITARIOS

A. RECEPCIÓN:

-Los expedientes de los/as menores absentistas derivados al ETAE serán abordados en reunión de éste equipo, para ello es necesario que el/la Coordinador del ETAE convoque a todos los miembros pertenecientes al ETAE mediante Orden del Día. En este Orden del Día se detallaran los expedientes a abordar perfectamente indicados.

-Toda reunión contará con Acta en la que se detallaran los expedientes que se analizan así como la distribución de tareas y acuerdos entre los miembros para la intervención. El/la Coordinador/a del ETAE acudirá con los expedientes completos de los menores absentistas. El borrador del Acta de cada reunión será enviada a los/as miembros participantes del ETAE para su comprobación, modificación en los puntos que se considere y aprobación en la próxima reunión.

-Cuando en la reunión del ETAE se detectara la no coincidencia de la zona de influencia del colegio con la zona de influencia del CSSC del domicilio del/ de la menor, el/la Coordinador/a del ETAE enviará el Expediente de Absentismo a la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente al domicilio familiar del/ de la menor absentista. Llevadas a cabo las actuaciones pertinentes con la unidad familiar serán reflejadas en el documento Modelo 5 que la Dirección del CSSC remitirá a la Coordinación de ETAE que se lo remitió para que aparezca en el Orden del Día de la reunión del ETAE del Centro del menor.

-Con aquellos expedientes vistos en la reunión del ETAE en los que se acuerde que intervenga servicios sociales comunitarios se procederá de la siguiente forma:

- Una vez recepcionado el caso por Servicios Sociales Comunitarios si el caso no tiene expediente abierto en SIUSS/ACIVIT se abrirá expediente con primera intervención absentismo, dónde deberán constar, al menos, los siguientes códigos:

Código de Valoración. 3020100 Código Demanda/ Recurso 4040201

Si existe expediente SIUSS/ACIVIT se abrirá intervención de absentismo con los

códigos anteriores, añadiendo lo que corresponda según las intervenciones y gestiones que se realicen.

Son claramente abordables desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

- Familias con las que se ha trabajado antes y han respondido positivamente.
- Familias que han respondido positivamente al centro escolar, pero tienen dificultades para que el menor asista a clase.
- Familias cuyos problemas puedan ser atendidos con recursos de los CSSC.

Si bien una vez estudiado y valorado el caso se detectan situaciones que imposibilitan la intervención o avanzar en la misma, se remitirá informe al ETAE (modelo 5) con las actuaciones y datos que justifiquen la no continuidad de la intervención y se valorará el nivel de desprotección del/la menor aplicando el Valórame. Se informará a las instancias oportunas, en caso de desprotección grave sin intervención en el medio al SPM o canalizando al ETF si se valora la posibilidad de intervenir en el medio o si se trata de desprotección moderada.

B. INTERVENCIÓN:

Cuando se recepcione un caso desde el ETAE para su intervención por el Equipo Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, debe incorporarse al Proyecto de Infancia y Familia.

Cada caso individual/familiar contará con un Plan de Intervención elaborado por el equipo técnico en el que constarán los objetivos marcados y las intervenciones a realizar: entrevistas, visitas a domicilio, aplicación de recursos (PAPI, Talleres, Actividades de Verano, prestaciones económicas...), orientación sobre ayudas, intervención familiar, etc.

Una vez se contacta a la unidad familiar se realizará entrevista con los progenitores/tutores y el/la menor, en su caso. Estos comparecerán ante el personal técnico de servicios sociales comunitarios para informarles sobre la irresponsabilidad legal de las faltas reiteradas y sus consecuencias, recoger lo que manifiesten y acuerdos que se adopten. En el caso de menores, mayores de 12 años, si se valora, es conveniente recoger su comparecencia, recabada autorización previa de sus progenitores/tutores, conforme a los anexos 4 y 4.1.

En los casos de absentismo que se detecte maltrato se aplicará el instrumento VALORAME.

El Proyecto de Intervención tendrá una duración de 2 a 6 meses desde recepción y aceptación de la intervención pudiéndose ampliar según los recursos que se estén aplicando siempre que se vaya produciendo una evolución positiva en los objetivos planteados.

Una vez realizada la intervención, se utilizará el Modelo 5*, hoja reservada a la intervención de Servicios Sociales que constará en el Expediente de Absentismo del menor. La remisión se realizará en el marco de la reunión del ETAE cuyo Orden del Día contará con un punto de Intervenciones realizadas en el expediente perfectamente identificado.

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f0c07ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 9 DE 17

FIRMANTE

CARMEN GARCIA PALOMO (TRABAJADORA SOCIAL)
FLORENTINO SANTOS PORRAS (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

19c2865fd17387404a9e210b8d1208d85097bf5e

NIF/CIF

****129**
****363**

FECHA Y HORA

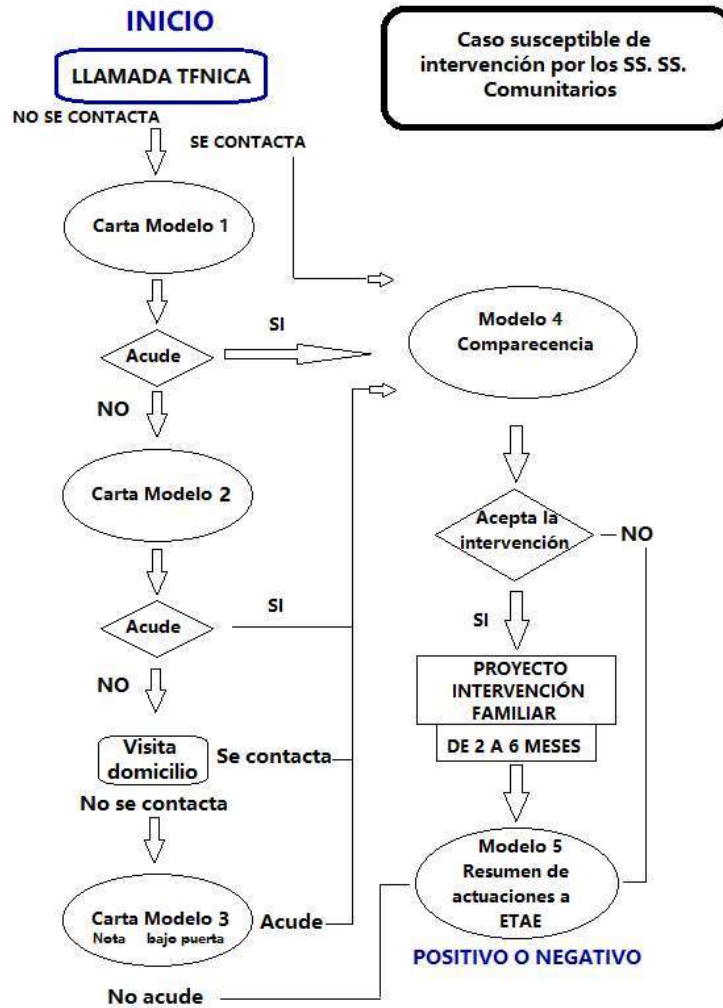
03/01/2024 14:28:39 CET
03/01/2024 14:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

*En el caso de menores derivados a ETAE y que sean parte de una unidad familiar con intervención en ETF, el profesional del CSSC informará de este hecho a dicho equipo que emitirá Informe de su intervención, siendo este documento el que sustituirá al Modelo 5.

6. FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN



Hash: e2ff0236f7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f07ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 10 DE 17

7. ANEXOS

Modelo 01

MOTIVO DE LA CARTA. Incumplimiento de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía y Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia.

Nos ponemos en contacto con ustedes para comunicarles que tras reiteradas faltas de asistencia a clase del menor sin justificar la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía y Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia, legislan sobre el derecho a la educación de sus hijos e hijas y los deberes de la patria potestad.

Por consiguiente y, siguiendo el protocolo de actuación institucional sobre absentismo escolar se cita a Don y Doña _____ como padres/tutores el próximo día a las horas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios " _____ " sito en C/. _____.

En caso de no poder asistir y dada la importancia y trascendencia legal del asunto a tratar se ruega contacte con nuestro servicio en el teléfono _____. En caso de no asistir se continuará con el protocolo de actuación institucional, poniéndolo en conocimiento del organismo competente.

Atentamente

Fdo. Director/a del C.S.S.C _____

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f007ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 11 DE 17

Modelo 02

MOTIVO DE LA CARTA. Incumplimiento de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía y Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia.

Habiendo intentado contactar con usted mediante carta con fecha ____ de ____ de 200__ citándoles el día__ a las____ de la mañana, nos ponemos por segunda y definitiva vez para comunicarles que tras reiteradas faltas de asistencia a clase de la menor sin justificar se ha incumplido la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía y Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia.

Conforme a dichas leyes su hijo/a se encuentra en situación de Absentismo escolar siendo este considerado legalmente como una forma de desprotección de los padres o tutores al menor, cuyo deber legal es procurar la asistencia regular de vuestros hijos/as al colegio.

Por consiguiente y, siguiendo el protocolo de actuación institucional sobre absentismo escolar se cita a _____ como padre/madre/tutor/a el próximo día_____ a las_____ horas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “_____” sito en C/_____.

En caso de no poder asistir y dada la importancia y trascendencia legal del asunto a tratar se ruega contacte con nuestro servicio en el teléfono _____. En caso de no asistir se continuará con el protocolo de actuación institucional, poniéndolo en conocimiento del organismo competente.

Atentamente

Fdo. Director/a del C.S.S.C _____

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f007ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 12 DE 17

Modelo 03

MOTIVO DE LA NOTA. Incumplimiento de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía y Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia.

Tras la imposibilidad de contactar con Don _____ y Dña _____, padres/tutores del/la menor _____, debido a las numerosas faltas injustificadas que éste/a presenta en el centro escolar, y tras la no asistencia a la citas de los días _____ y _____, dada la gravedad del asunto, en el día de hoy se personan los técnicos de Servicios Sociales y, no encontrándose en el domicilio, por la presente se le cita para que acuda el próximo día _____ de _____ de 20__ a las _____ horas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “_____”.

En caso de no poder asistir y dada la importancia y trascendencia legal del asunto a tratar se ruega contacte con nuestro Centro de Servicios Sociales en el teléfono _____. En caso de no comparecer, se continuará con el protocolo de actuación Institucional, poniéndolo en conocimiento del organismo competente.

Atentamente.

Fdo.: Trabajador/a Social

Fdo.: Educador/a Comunitario/a.
Educador/a Social

Hash: e2ff0236f7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c4daa0f07ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 13 DE 17

Modelo 04

COMPARECENCIA

MOTIVO. Incumplimiento de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía y Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia.

En el día de la fecha,
D.D^a _____ progenitor/tutor/a comparece ante los/as técnicos de la Zona Básica de Servicios Sociales “_____”.

Los técnicos de esta Zona Básica de Servicios Sociales le informan de la irresponsabilidad legal en que están incurriendo por las faltas reiteradas al Centro Escolar del/la menor _____ a su cargo, así como de las consecuencias que de ello se derivan.

Al mismo tiempo se les informa de los recursos sociales existentes y a los que pueden tener acceso para paliar la problemática de absentismo.

El/la progenitor/a manifiesta:

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Por ello dándose por enterado/a firma la presente.

Córdoba, a de de

Fdo. Padre/madre/ tutor/a

Fdo. Trabajador/a Social.

Fdo. Educador/a Comunitaria.
Educador/a Social.

AUTORIZACIÓN ENTREVISTA CON EL/LA MENOR, MAYOR DE 12 AÑOS

D.D^a _____, como progenitor/a, tutor/a del/la menor _____, mayor de 12 años, AUTORIZA a que los técnicos del Centro de Servicios Sociales _____ se entrevisten con dicho/a menor en relación a las intervenciones que llevan a cabo por su absentismo escolar.

Firma del progenitor/a, tutor/a

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c44daa0f0c07ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 14 DE 17

Modelo 04.1.

COMPARECENCIA DE MENORES (MAYORES DE 12 AÑOS)

MOTIVO. Incumplimiento de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía y Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia.

Recabada autorización previa del progenitor/a, tutor/a

D. D^a _____, en el día de la fecha
el/la menor _____ comparece ante los/as técnicos de la
Zona Básica de Servicios Sociales “ _____ ”.

Los técnicos de esta Zona Básica de Servicios Sociales le informan de la irresponsabilidad legal en que están incurriendo por las faltas reiteradas al Centro Escolar, así como de las consecuencias que de ello se derivan.

El/la menor manifiesta:

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Por ello dándose por enterado/a firma la presente.

Córdoba, a de de

Fdo. El/la menor

Fdo. Trabajador/a Social.

Fdo. Educador/a Comunitaria.
Educador/a Social.

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c44daa0f0c07ba67e2983e9732ecdc07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 15 DE 17

Modelo 05

CSSC:

DATOS DEL/DE LA MENOR

EXPT. ETAE:

INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

1º-ANTECEDENTES DE LA FAMILIA EN SERVICIOS SOCIALES: (Historial de intervención, recursos aplicados..)

2º-BREVE RESUMEN DE LA SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR: (Vivienda, origen ingresos, salud, relaciones...)

3º-EL ALUMNO/A PARTICIPA EN PROGRAMAS DEL CSSC (especificar):

4º ENTREVISTAS CON EL PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL: (temas abordados, actitud, compromisos, resultados...)

5º ENTREVISTAS CON EL ALUMNO/ALUMNA : (temas abordados, actitud, compromisos, resultados...)

6º OTRAS INTERVENCIONES (seguimiento de la asistencia, coordinación con centros educativos, salud mental.....):

7º VALORACIÓN TÉCNICA:

Firma y fecha electrónica

Fdo. Trabajador/a Social.

Fdo. Educador/a Comunitaria.
Educador/a Social.

Hash: e2ff0236fc7f39258d039e722815b43a6eb8191c906f5c89d4ac1f9bada3b3e2a70c44daa0f07ba67e2983e9732ec07ad6803d9d4bb1839c3defb964e0743a | PÁG. 16 DE 17

